



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4C2L4V370R6C2Z5813U0** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: | Secretaria General
Expediente: | AYT/JGL/50/2018
Documento: | 14112I2LB

DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que el Decreto núm. 675/2015, de 2 de julio, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, dispone que ésta celebrará sesiones ordinarias todos los miércoles, a las 13:00 horas, con excepción del mes de agosto, en el que las sesiones ordinarias se celebrarán el segundo y el cuarto miércoles del mes a las 13:00 horas, permitiendo, no obstante al Alcalde por decreto señalar motivadamente otras fechas y horas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

No pudiéndose garantizar que el miércoles 19 de diciembre vaya a concurrir el quórum necesario para la celebración de la sesión, se ha considerado conveniente aplazar la celebración de la sesión para el jueves día 20 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 46 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en uso de la competencia conferida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local que tendrá lugar el próximo **día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, a las 12:00 horas**, con arreglo al orden del día expresado al final de este Decreto.

La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día se encuentra a disposición de los miembros de la Junta en la Secretaría de la Corporación para que puedan examinarla durante el horario de oficina de este Ayuntamiento.

Si en primera convocatoria no concurren el quórum requerido para la válida celebración de la sesión, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de los miembros de la Junta que, en todo caso, no podrá ser inferior a tres.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto de convocatoria a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y a la persona titular de la Intervención General.

TERCERO.- A efectos de lograr la máxima difusión, expóngase la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

ORDEN DEL DÍA.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN INMEDIATAMENTE ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12/12/2018.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 4C2L4V370R6C2Z5813U0 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



DOS.- LICENCIA MODIFICADO PROYECTO EJECUCIÓN FASE 4, REFORMA Y LEGALIZACIÓN MÓDULO 3, 7 Y CENTRO DE EDIFICACIÓN SITA EN PARCELA 12/13 URB. PLAYA PARAÍSO.- MERILING S.L.

TRES.- APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL EJERCICIO 2018 DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ADEJE.

CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA CONCEJALÍA DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA.

CINCO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe